

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.*

Por Resolución de 28 de marzo de 1994 (B.O.E. de 13 de abril, corrección de errores B.O.E. de 23 de abril) se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz al personal que se cita en el anexo.

Una vez superado el período de prácticas previsto en el apartado A.I.B.) del Anexo I de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz de fecha 21 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 26 de enero de 1993), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala, de acuerdo con lo indicado en la base 8.5 de la convocatoria.

En su virtud, este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de

diciembre (B.O.E. de 21 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes, y a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto:

Artículo único. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución y confirmar los destinos adjudicados en dicho Anexo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 12 de agosto de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO

##### ESCALA DE GESTION UNIVERSITARIA

| Apellidos y nombre           | D.N.I.     | Puesto de trabajo                              | Nivel | Localidad |
|------------------------------|------------|--|-------|-----------|
| Alvarez Delgado, Juana       | 31.241.131 | Jefa Secretaría Est. y Planif.-Gerencia        | 24    | Cádiz     |
| Marrero Torres, Juan         | 31.235.377 | Jefe Sección P.A.S.                            | 24    | Cádiz     |
| Rojas Romeño, Rosario        | 28.380.184 | Jefa Sección Gestión Investigación             | 22    | Cádiz     |
| García-Agulló Orduña, Teresa | 31.205.588 | Jefa Sección Gestión Alumnos                   | 24    | Cádiz     |
| Gallardo Plata, Candelaria   | 31.238.428 | Auditor Interno                                | 24    | Cádiz     |
| Gómez Ruiz, Manuel           | 31.335.683 | Jefe Sección Compras y Patrimonio              | 24    | Cádiz     |
| Sáez Romero, José María      | 31.220.074 | Jefe Sección Gestión Económica                 | 24    | Cádiz     |
| Paz Blanco, José             | 31.250.375 | Jefe Sección Adjunto al S.º de Asuntos Econom. | 22    | Cádiz     |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de junio de 1994 (BOJA núm. 98, de 30 de junio

de 1994), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 16.5.94), el Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.: 30.460.659.  
 Primer apellido: Cano.  
 Segundo apellido: Romero.  
 Nombre: María Dolores.  
 C.P.T.: 756003.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Planifi. Economía.  
 Consejería/O. Autónomo: Economía y Hacienda.  
 Centro Directivo: D.G. de Planificación.  
 Centro Destino: D.G. de Planificación.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 88, de 14 de junio de 1994), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 16.5.94), el Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.: 24.151.484.  
 Primer apellido: Gámez.  
 Segundo apellido: Bertos.  
 Nombre: Alicia.  
 C.P.T.: 618765.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.  
 Consejería/O. Autónomo: Economía y Hacienda.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro Destino: Deleg. Provincial.

Provincia: Granada.  
 Localidad: Granada.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería,

Esta Presidencia ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 o 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Art. 4.º «1. Podrán participar en los concursos a que aluden los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria quienes, además de reunir las condiciones generales exigidas por la legislación vigente, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Para los concursos a plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. El Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias en las que sea suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Para los concursos a plazas de Catedráticos de Escuelas Universitarias y de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.